



Oficina Ejecutiva de
Administración

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 109 - 2025-OEA-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 31 de diciembre de 2025

VISTO:

El Expediente N° 2500017713, que contiene la Nota Informativa N° 1122-2025-OL-HVLH/MINSA y el Informe Técnico N° 107-2025-UFPC-OL-HVLH/MINSA, ambos de la Oficina de Logística, y el Informe N° 120-2025-OAJ-HVLH/MINSA de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, que tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados. Asimismo, con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprobó su reglamento, como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, a través de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01, se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento. En relación al alta de bienes muebles, el Artículo 15° señala que es el **procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial** contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial contable, éste último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, asimismo, el numeral 16.1 del Artículo 16° de la referida Directiva establece de manera taxativa las causales ordinarias de alta de bienes patrimoniales, identificando nueve supuestos específicos entre los cuales se encuentran la donación, reposición, fabricación, permuta, transferencia, disposición legal, resolución judicial o laudo arbitral, reproducción de semovientes y saneamiento administrativo. Sin embargo, el numeral 16.2 contempla un **procedimiento excepcional para aquellas situaciones no previstas** expresamente en el listado del artículo precedente, estableciendo que **cuando la causal de alta no se encuentre contemplada, la Unidad Funcional de Control Patrimonial deberá elaborar el informe técnico correspondiente, el cual debe ser remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de opinión favorable**, cumplidos estos requisitos, la Oficina General de Administración



o quien haga sus veces podrá autorizar el alta mediante resolución administrativa, todo ello en concordancia con la Resolución Directoral N° 024-2024-DG-HVLH/MINSA y la Resolución Directoral N° 273-2025-DG-HVLH/MINSA, que aprueban la Directiva Administrativa N° 002-MINSA-HVLH-OEA-2024 "Normas y Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales del Hospital Víctor Larco Herrera";

Que, a través de la Segunda Adenda al Contrato de Cesión en Uso, suscrita entre el Hospital Víctor Larco Herrera y la Cooperativa de Servicios Múltiples El TUMI, se estableció que la contraprestación por el uso del espacio físico cedido se realizaría mediante la entrega periódica de bienes tecnológicos y equipamiento informático a favor del Hospital, por un valor mensual de dos mil con 00/100 soles (S/ 2,000.00) incluido IGV. En ese sentido, con Nota Informativa N° 354-2025-UAL-OL-HVLH/MINSA de fecha 31.03.2025, la Unidad Funcional de Almacenes de la Oficina de Logística del Hospital Víctor Larco Herrera informó que la Cooperativa El Tumi procedió a la entrega de bienes por un monto total de S/ 5,274.90, todos los cuales fueron recibidos mediante las actas de conformidad correspondientes y cuentan con su respectiva factura electrónica;

Que, al respecto, con Informe Técnico N° 107-2025-UFCP-OL-HVLH/MINSA de fecha 31.12.2025, remitido con Nota Informativa N° 1122-2025-OL-HVLH/MINSA, la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística del Hospital Víctor Larco Herrera señala que la relación de bienes a dar de alta son los siguientes:

APENDICE A								
ALTA DE BIENES								
N°	CODIGO SIGA	DETALLE	CANTIDAD	MEDIDA	FACTURA	VALOR VENTA S/.	IGV 18%	IMPORTE TOTAL S/.
1	740899500001	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO – CPU CORE i5 14500 MEMORIA RAM – 16 GB ALMACENAMIENTO – 512 SSD WINDOWS 11 PRO Marca: HP Modelo: PRO DESK 400 G9 DESKTOP Serie: Color: Negro	1	UNIDAD	FACTURA ELECTRONICA E001-1015	2,451.49	538.13	2,989.62
2	74089500001	TECLADO Y MOUSE Marca: HP Modelo: TPA-L001K Serie: BKTAR0CCPK5CS0 Color: Negro	1	UNIDAD	FACTURA ELECTRONICA E001-1015	56.58	12.42	69.00
3	740880370034	MONITOR LED 23.8" con Webcam y Parlantes Incorporados Marca: HP Modelo: E24MV G4 Serie: CNC44828N9 Color: Negro	1	UNIDAD	FACTURA ELECTRONICA F001-00024870	1,189.83	214.17	1,404.00
4	740818500019	DISCO DURO EXTERNO 2.5" 2TB Marca: TOSHIBA Modelo: CANVIO BASICS Serie: HDTB520XK3AA Color: Negro	1	UNIDAD	FACTURA ELECTRONICA F001-0001902	230.42	50.58	281.00
5	462252150001	ESTABILIZADOR 1800VA Marca: CDP Modelo: R-AVR1808i Serie: 2505301131012 Color: Plomo	1	UNIDAD	FACTURA ELECTRONICA F001-0001902	84.46	18.54	103.00
6	7408996920015	CAMARA WEB 2K CON MIGROFONO Marca: TEROS Modelo: TE-9072 Serie: TGRIM2506020729 Color: Negro	1	UNIDAD	FACTURA ELECTRONICA F001-0001902	65.60	14.40	80.00
7	767500250041	PARLANTES DE PC – ESCRITORIO Marca: CREATIVE Modelo: T60 Serie: 51MF1705AA001 Color: Negro	1	UNIDAD	FACTURA ELECTRONICA E001-1015	295.15	53.13	348.28
TOTAL S/.								5,274.90

